

Cartagena de Indias, 30/01/19

No 110-PC- 0000276

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Santa Rosa Sur

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA No 7730 de 2017

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y con el fin de darles respuesta de fondo a su denuncia presentada contra el Municipio de Santa Rosa Sur- Bolívar, por presuntas irregularidades en la celebración de los contratos de prestación de Servicios Profesionales de asesoría jurídica celebrado con Doris Adriana Ruiz Castro, para los años 2016 y 2017. Anexo a la presente copia del informe de la atención de la denuncia, en el cual se detallan los resultados obtenidos.

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Adjunto remitimos a usted el Formato de Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano, a fin se sirva diligenciarlo con base en la atención de la presente denuncia. Una vez diligenciado puede ser enviado a la dirección del pie de página o al correo electrónico: quejasymdenuncias@contraloriadebolivar.gov.co, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos implementar las acciones de mejoramiento a fin de lograr una mejor calidad en el Proceso de Participación Ciudadana.

Cordialmente,

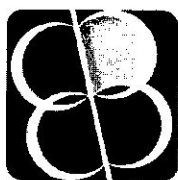

BENJAMÍN AZUERO ANGULO
Sub Contralor Departamental

Anexo(s): Informe Definitivo de denuncia

Copia(s): Cuatro (4) folios

Proyectó: **EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ TILBE** Profesional Universitario Cód. 219 G 01 Área de Participación Ciudadana

Revisó: **JOSE EFRAIN DE ARCO OBESO** - Profesional Universitario- Código 219- Grado 02- Área de Participación Ciudadana



**INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 7730 DE 2017**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR- BOLIVAR

CARTAGENA, ENERO DE 2018

1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la Denuncia

Denuncia radicada con el No. 7730 del 08 de agosto de 2017, sobre presuntas irregularidades cometidas por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica celebrados con Doris Adriana Ruiz Castro para los años 2016 y 2017.

2. Análisis de la Contratación

De acuerdo a la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Clemencia, se procede a evaluar los contratos que se relacionan a continuación los cuales fueron ejecutados durante las vigencias en estudio, con los siguientes resultados.

2.1. **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

No.03-004-2016 de fecha 28 de enero de 2016, por un valor de Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$51.400.000.00) M/Cte., (**DURACION: 10 MESES**), cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR ”**.

De los documentos aportados por la Alcaldía Municipal de Clemencia en relación a los contratos antes referenciados se evidencia la siguiente documentación:

CDP No 00000046 de fecha 25 de enero de 2016
CDP No 00000975 de fecha 11 de octubre de 2016
RP No 0000091 de fecha 9 de febrero de 2016
Hoja de vida de la Doctora Doris Adriana Ruiz Castro
Invitación a Ofertar de fecha 25 de enero de 2016
Contrato de prestación de servicio profesionales No 03-004-2016
Acta de inicio de la ejecución del contrato No 03-004-2016 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por la Doctora Diesi Roció Peña Rincón en su calidad de Secretaria del interior y Asuntos Administrativos como supervisora del contrato y la Doctora Doris Adriana Ruiz Castro, contratista del mismo.
Autorización para celebrar otro sí al contrato No 03-004-2016, suscrito por el Doctor Delmar Augusto Burgos Uribe, en su calidad de Alcalde Municipal
Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No 03-004-2016
Cuentas de cobros correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, correspondiente al contrato No 03-004-2016
Informes de actividades ejecutadas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, correspondiente al contrato No 03-004-2016
Informes de Supervisión de actividades ejecutadas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, correspondiente al contrato No 03-004-2016
Resolución de Pago No 0244 de marzo 17 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 01 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00000269 de fecha marzo 17 de 2016, correspondiente al pago de avance No 01.
Constancia de transacción pago avance No 1, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 18 de marzo de 2016.
Resolución de Pago No 0308 de abril 05 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 02 del contrato C-003-004-2016

Comprobante de Egreso No 00000348 de fecha abril 05 de 2016, correspondiente al pago de avance No 02.
Constancia de transacción pago avance No 2, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 04/06/16
Resolución de Pago No 0446 de mayo 11 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 03 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00000456 de fecha mayo 11 de 2016, correspondiente al pago de avance No 03.
Constancia de transacción pago avance No 3, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 05/12/16.
Resolución de Pago No 0786 de junio 16 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 04 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00000629 de fecha junio 16 de 2016, correspondiente al pago de avance No 04.
Constancia de transacción pago avance No 4, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 06/21/16
Resolución de Pago No 0983 de julio 28 de 2016, por valor de Diez Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$10.280.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 5 y 6 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00000839 de fecha julio 28 de 2016, correspondiente al pago de avance No 5 y 6.
Constancia de transacción pago avance No 5 y 6, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 07/29/16
Resolución de Pago No 1194 de septiembre 08 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 07 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00001040 de fecha septiembre 08 de 2016, correspondiente al pago de avance No 07.
Constancia de transacción pago avance No 07, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 09/12/16
Resolución de Pago No 1346 de octubre 06 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 08 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00001155 de fecha octubre 06 de 2016, correspondiente al pago de avance No 08.
Constancia de transacción pago avance No 8, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 10/10/16
Resolución de Pago No 1457 de noviembre 01 de 2016, por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$5.140.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 09 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso No 00001248 de fecha noviembre 01 de 2016, correspondiente al pago de avance No 09.
Constancia de transacción pago avance No 9, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 11/02/16.
Resolución de Pago No 1653 de diciembre 03 de 2016, por valor de Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos (\$8.638.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 10 del contrato C-003-004-2016
Comprobante de Egreso sin número visible de fecha diciembre 02 de 2016, correspondiente al pago de avance No 10.
Constancia de transacción pago avance No 10, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 02/12/16.
Resolución de Pago No 1850 de diciembre 30 de 2016, por valor de Nueve Millones Quinientos Dos Mil Pesos (\$9.502.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance final del contrato C-003-004-2016

Comprobante de Egreso No 00001569 de fecha diciembre 30 de 2016, correspondiente al pago de avance final.
Constancia de transacción pago avance final, del contrato C-003-004 de 2016, de fecha 01/04/17.

Al análisis de la información referente a este contrato se determinó la siguiente observación:

"Observación No 1.- Se puede apreciar que en el Contrato No 03-04-2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur, realizó una adición al contrato consistente en la modificación del plazo y la cuantía del mismo. La anterior situación se enmarcó en lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 40. No obstante no existe constancia en el expediente contentivo del proceso de la existencia del Registro Presupuestal que la entidad debió expedir a fin de respaldar la obligación contraída al realizar el **OTRO SÍ**, al contrato en mención. Lo anterior supone que debido a falta de control en los procedimientos administrativos y control de la entidad se puede apreciar una supuesta violación en lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, Artículo 71 y la ley 734 de 2002, Artículo 48 Numeral 22."

RESPUESTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR AL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR

Verificado el expediente contractual se pudo corroborar que aparecen los siguientes documentos, los cuales se adjuntan en físico y todo el expediente en medio magnético.

1. Solicitud de celebración del Otro sí por parte de la Supervisora del Contrato. Folio 146
2. Oficio de aprobación del Otro Si por parte del Sr. Alcalde. Folio 147
3. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal- CDP. Folio 148
4. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP. Folio 149
5. Otro Sí No 001. Folio 150-151
6. Registro presupuestal. Folio 152-153

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El Comité técnico y el equipo auditor realizaron el análisis de la respuesta al informe preliminar que envió la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, y se evidenció que ésta sustentó completamente la debilidad señaladas en el informe preliminar. Atendiendo que anexaron el Registro Presupuestal No 00001209 de fecha 19 de octubre de 2016, el cual respalda la obligación contraída por la entidad territorial al suscribir el Otro Sí. Por consiguiente, como quiera que esta debilidad fue subsanada en su totalidad, se desvirtúa la observación.

- 2.2. **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No.03-015-2017 de fecha 28 de enero de 2018, por un valor de Setenta y Un Millón de Pesos (\$71.000.000.00) M/Cte., (**DURACION: 08 MESES**), cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR**".

De los documentos aportados por la Alcaldía Municipal de Santa Tosa Sur en relación a los contratos antes referenciados se evidencia la siguiente documentación:

CDP No 17-00085 de fecha 15 de febrero de 2017
RP No 17-00077 de fecha 17 de febrero de 2017
Estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 15 de febrero de 2017
Hoja de vida de la Doctora Doris Adriana Ruiz Contreras

Invitación a Ofertar de fecha 15 de febrero de 2017
Propuesta para Prestar servicios de Asesoría Jurídica a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Doctora Doris Adriana Ruiz Castro.
Comunicación de aceptación de propuesta para la ejecución del Contrato de fecha 16 de febrero de 2017.
Oficio de designación de Supervisor de Contrato 03-015-2017, de fecha 17 de febrero de 2017.
Contrato de prestación de servicio profesionales No 03-015-2017
Acta de inicio de la ejecución del contrato No 03-015-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, suscrito por la Doctora Diesi Roció Peña Rincón en su calidad de Secretaria del interior y Asuntos Administrativos como supervisora del contrato y la Doctora Doris Adriana Ruiz Castro, contratista del mismo.
Informes de actividades ejecutadas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, correspondiente al contrato No 03-015-2017.
Informes de Supervisión de actividades ejecutadas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2017, correspondiente al contrato No 03-015-2017.
Resolución de Pago No 0236 de marzo 29 de 2017, por valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$8.875.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 01 del contrato C-03-015-2017
Comprobante de Egreso No 17-00197 de fecha marzo 29 de 2017, correspondiente al pago de avance No 01.
Constancia de transacción pago avance No 1, del contrato C-03-015 de 2017, de fecha 04 de abril de 2017.
Resolución de Pago No 0394 de mayo 12 de 2017, por valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$8.875.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 02 del contrato C-03-015-2017
Comprobante de Egreso No 17-00338 de fecha 12 de mayo de 2017, correspondiente al pago de avance No 02.
Constancia de transacción pago avance No 2, del contrato C-03-015 de 2017, de fecha 17/05/17
Resolución de Pago No 0779 de agosto 08 de 2017, por valor de Veinte Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$26.625.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 03, 04 y 05 del contrato C-03-015-2017
Comprobante de Egreso No 17-00633 de fecha agosto 08 de 2017, correspondiente al pago de avance No 03, 04 y 05.
Constancia de transacción pago avance No 3, 4 y 5 del contrato C-03-015 de 2017, de fecha 08/10/17.
Resolución de Pago No 0884 de agosto 31 de 2017, por valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$8.875.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 06 del contrato C-03-015-2017
Comprobante de Egreso No 17-00735 de fecha agosto 31 de 2017, correspondiente al pago de avance No 06.
Constancia de transacción pago avance No 6, del contrato C-03-015 de 2017, de fecha 09/01/17
Resolución de Pago No 1037 de octubre 04 de 2017, por valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$8.875.000.00) M/ Cte. Correspondiente al pago de avance 07 del contrato C-03-015-2017
Comprobante de Egreso No 17-00877 de fecha octubre 04 de 2017, correspondiente al pago de avance No 7.
Constancia de transacción pago avance No 7, del contrato C-03-015- 2017, de fecha 10/10/17.

Al análisis de la información del presente contrato en el informe preliminar se dejó configurada la siguiente observación: X

“Observación No 2.- Se puede apreciar que en el Contrato No 03-015-2017, de fecha 28 de enero de 2017, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur, cumplió a cabalidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en este tipo de contratación. No obstante se observa (Ver tabla No 1 y 2) , que al comparar este contrato con el Contrato No 003-004- 2016, estos tienen el mismo objeto, las mismas obligaciones contractuales pero existe un incremento injustificado al pasar a cancelar en el 2016, mensualidades de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 5.140.000.00) MC/te a mensualidades de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 8.875.000.00) M/Cte., es decir un incremento de 72.7% en relación con el contrato No 003-004-2016. Por lo anterior debido a falta de control en los procedimientos administrativos y control de la alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur- Bolívar, se puede apreciar en el expediente contentivo del proceso que se produjo un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente, inoportuna e ineficaz.”

Tabla No 01

OBJETO CONTRACTUAL (V. 2016)	OBJETO CONTRACTUAL (V. 2017)
“Prestar servicios de asesoría jurídica integral a la administración municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar ”	“Prestar servicios de asesoría jurídica integral a la administración municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar”

Fuente: Contratos Nos 003-004-2016 y 03-015-17

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (V. 2017)	OBLIGACIONES CONTRACTUALES (V. 2016)
Representar al municipio en los procesos judiciales administrativos, fiscales y disciplinarios y demás que se instauran contra la entidad territorial en la que sea designado como apoderado.	Representar al municipio en los procesos judiciales administrativos, fiscales y disciplinarios y demás que se instauran contra la entidad territorial en la que sea designado como apoderado.
Remitir oportunamente a las respectivas dependencias de la entidad, las sentencias judiciales que impliquen la realización de determinada actuación a su cargo y efectuar el seguimiento respectivo	Remitir oportunamente a las respectivas dependencias de la entidad, las sentencias judiciales que impliquen la realización de determinada actuación a su cargo y efectuar el seguimiento respectivo.
Representar al municipio en las acciones populares y tutela que se instauren en contra la entidad territorial en la que sea designado como apoderado	Representar al municipio en las acciones populares y tutela que se instauren en contra la entidad territorial en la que sea designado como apoderado
Representar al municipio en las actuaciones administrativas, conciliaciones, arbitramentos, interposición de recursos y en general las que se requieran su intervención previa designación como apoderado	Representar al municipio en las actuaciones administrativas, conciliaciones, arbitramentos, interposición de recursos y en general las que se requieran su intervención previa designación como apoderado
Orientar a la oficina de personal en el trámite de los procesos disciplinarios que se adelante contra funcionarios del municipio	Orientar a la oficina de personal en el trámite de los procesos disciplinarios que se adelante contra funcionarios del municipio
Orientar a la Tesorería del municipio de los procesos coactivos que se promuevan para la recuperación de la cartera morosa	Orientar a la Tesorería del municipio de los procesos coactivos que se promuevan para la recuperación de la cartera morosa
Emitir conceptos, absolver consultas jurídicas, por el señor alcalde, secretarios de despacho, y en general por la entidad territorial en temas tales como contratación, función pública, administración de personal y demás que se requieran, y sobre las diferentes situaciones jurídicas y administrativas en términos de aplicación e interpretación de las normas relacionadas con los procesos y competencias del ente territorial	Emitir conceptos, absolver consultas jurídicas, por el señor alcalde, secretarios de despacho, y en general por la entidad territorial en temas tales como contratación, función pública, administración de personal y demás que se requieran, y sobre las diferentes situaciones jurídicas y administrativas en términos de aplicación e interpretación de las normas relacionadas con los procesos y competencias del ente territorial
Revisar las respuestas de derechos de peticiones de interés general y particular que se eleven ante el municipio cuando se solicite y proyectarlas cuando se requiera	Proyectar las respuestas a las peticiones de interés general o particular que se eleven ante el municipio cuando se requiera
Adelantar coordina mente con la oficina de contratación, y con las demás dependencias autorizadas, todos los proceso de contratación del municipio.	Adelantar coordina mente con la oficina de contratación, y con las demás dependencias autorizadas, todos los proceso de contratación del municipio.
Revisar todos los actos administrativos (Decretos y Resoluciones) necesarios para el buen desarrollo de la gestión administrativa y que sean del resorte del municipio y proyectarlos cuando se requiera	Revisar todos los actos administrativos (Decretos y Resoluciones) necesarios para el buen desarrollo de la gestión administrativa y que sean del resorte del municipio y proyectarlos cuando se requiera

Tabla No 02- Fuente: Contratos Nos 003-004-2016 y 03-015-17

RESPUESTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR AL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR

Respecto a los contratos en referencia, me permito aclarar que si bien es cierto existe similitud en los objetos y obligaciones contractuales; el cumulo de obligaciones contractuales en el año 2017, fueron incrementadas, siendo necesario mayor de tiempo y dedicación, por parte de la asesora jurídica para la época de los hechos. A continuación se describen cada una de las obligaciones...).

Como se puede observar efectivamente hubo un incremento en cada una de las actividades propias de las obligaciones contractuales, que si no aparece reflejados en los informes si se cuenta con los expedientes físicos que dan cuenta de ello y que reposan en cada una de las oficinas de nuestra entidad y que hacen parte de los archivos de gestión. Información que hace parte del archivo de la gestión de la Alcaldía Municipal y que se encuentra disponible adicional a esto los jefes de despacho pueden indicar la labor desempeñada por la asesora jurídica de la época.

Finalmente recordamos que Santa Rosa del Sur es un municipio Sexta categoría con 44.980 habitantes que a pesar de su ubicación geográfica presenta gran dinamismo y crecimiento en todo los ámbitos; con muchas cosas positivas pero también con grandes desventajas y problemática social (desplazados, migrantes, población flotante, problemas ambientales por la explotación minera, entre otros) que amerita esfuerzos mayores y dedicación absoluta, por parte de los jurídicos que trabajan en el municipio.

En cuanto al conocimiento intelectual de la contratista, es claro indicar que en la actualidad el conocimiento es considerado como fuente primordial que propicia la creación y generación de ventaja competitiva y riqueza en las organizaciones. El factor humano como recurso intangible se ha convertido en el principal generador de valor pese a que en la información financiera no se vea reflejada como tal.

El contrato de prestación de servicios profesionales, *intuitu personae*, se celebra teniendo en cuenta la calidad, profesión, oficio o arte. Tiene especial importancia en las obligaciones contractuales el hacer.

Aunque la percepción económica general favorece al abogado por encima del ciudadano; lo cierto es que dada la labor social que cumplen estos profesionales se han establecidos unos parámetros económicos mínimos que regulan sus honorarios y tratan de establecer cierto equilibrio en un mercado que combina labores de interés social con aquellos de tipo económico. Estos honorarios deber ser pactados al iniciarse la relación laboral, preferiblemente mediante contrato escrito firmado por ambas partes. El alcance de estos pagos está sujeto a varias condiciones, entre ellas las circunstancias de peligrosidad que rodean el derecho que se persigue; la capacidad económica del cliente; el lugar donde debe ejercerse la labor y si esta implica algún tipo de traslado; la cuantía del negocio y si el negocio es conciliable o sujeto a algún tipo de transacción: frente a esta situación, el domicilio de la contratista, Dra. Doris Adriana Ruiz Castro es la ciudad de Bucaramanga.

Igualmente debe tenerse en cuenta la experiencia profesional, la especialización y la trayectoria del abogado, lo cual garantiza la adecuada representación del cliente judicial.

El ejercicio profesional de un abogado supone unos principios, obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales con sus clientes.

El Consejo Superior de la Judicatura señala que deben tenerse en cuenta cinco criterios para determinar si existe una desproporción en la remuneración o beneficios obtenidos, que es el primer elemento que configura este tipo disciplinario,

El trabajo efectivamente desplegado por el profesional.
El prestigio del mismo
La complejidad del asunto
El monto o la cuantía
La capacidad económica del cliente

Como se observa en el caso de esta entidad la abogada fue contratada para prestar servicios de asesoría jurídica integral a la administración municipal de Santa Rosa Del Sur, Bolívar. En nuestra entidad se desempeñó en los siguientes cargos y periodos.

CARGO	PERIODO
Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos	30 de octubre de 2006 a 21 de diciembre de 2006
Jefe de Control Interno	5 de febrero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007
Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos	8 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El Comité técnico y el equipo auditor realizaron el análisis de la respuesta al informe preliminar que envió la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, y se evidencio que le asiste razón a la entidad en cuanto a los requisitos a tener en cuenta para celebración de contrato de servicios profesionales tales como idoneidad de la persona, formación profesional, e.t.c.

No obstante se observa que en lo relacionado a las constancias de las actividades que den cuenta de la ejecución del contrato no fueron aportadas.

Por consiguiente atendiendo que la observación fue subsanada parcialmente se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal del orden de Setenta y Un Millón de Pesos (\$71.000.000.00) Moneda Corriente.

Hallazgo No 1.- Se observa en los documentos aportados por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur (Ver tabla No 1 y 2), que al comparar este contrato con el Contrato No 003-004- 2016, estos tienen el mismo objeto, las mismas obligaciones contractuales. No obstante no se evidencia en los documentos aportados los soportes técnicos que sustenten el incremento al monto de la mensualidades en el contrato celebrado en la vigencia 2017, con la Doctora **DORIS ADRIANA RUIZ CASTRO**, al pasar a cancelar, mensualidades de Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$ 5.140.000.00) MC/te, en el 2016 a mensualidades de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 8.875.000.00) M/Cte., en el año 2017, presentándose un incremento de 72.7% en relación con el contrato No 003-004-2016. Igualmente no obstante la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur envió los informes de supervisión y los informes presentado por la Contratista, no se evidencia las constancias de las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Por lo anterior debido a falta de control en los procedimientos administrativos y control de la alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur- Bolívar, se puede estar en presencia de un presunto daño patrimonial del orden de Setenta y Un Millón de Pesos (\$71.000.000.00) Moneda Corriente, producto de una gestión fiscal ineficiente, inoportuna e ineficaz.


EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ TILBE
P.U. Grado 01 Área de Participación